



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

**Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA RIVIERA MAYA**



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	11
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO	13
6.1.2.1.1.2.- BANCOS-TESORERÍA	13
6.1.2.1.1.3.- DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS	14
6.1.2.1.1.4.- DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO	14
6.1.2.1.1.5.- CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR CORTO PLAZO	14
6.1.2.1.1.6.- ANTICIPO A PROVEEDORES	14
6.1.2.1.1.7.- ACTIVO NO CIRCULANTE	15
6.1.2.1.1.8.- SERVICIOS PROFESIONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.9.- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	15
6.1.2.1.1.10.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.11.- HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	17
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	18
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	20
6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES	21
7.- CONCLUSIONES	21
8.- DICTAMEN	23
9.- ANEXOS	24



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas Normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**.

En la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Federal, Subsidio Estatal e Ingresos Propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción X, 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto de fecha 18 de marzo de 2005, en el marco de la concurrencia de voluntades con la Federación, para dar respuesta a las demandas de una sociedad en acelerado proceso de cambio, el Gobierno del Estado suscribió un convenio de coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para la creación, operación y apoyo financiero de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, cuyo propósito es contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica de la Entidad, constituyéndose como miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

DE SU NATURALEZA

La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** está ubicada en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo, como una institución pública de educación superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.

DE SU OBJETO

La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, tiene como objeto lo siguiente:

- I. Formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- II. Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad;
- III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- IV. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;
- V. Promover la cultura científica y tecnológica en el Estado, mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- VI. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;
- VII. Realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas;
- VIII. Efectuar investigación tecnológica, que coadyuve con aportaciones concretas al fortalecimiento de la enseñanza técnica profesional, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y de esta manera elevar la calidad de vida de la comunidad; y
- IX. Fomentar el desarrollo de nuevos perfiles académicos en la educación superior, dentro del ámbito de la ciencia y tecnología, con el fin de formar profesionales capaces que participen en el desarrollo que precisa la Entidad.

DE SUS ATRIBUCIONES

- I. Impartir educación tecnológica a los alumnos egresados del nivel medio superior que cumplan con los requisitos de selección e ingreso que determine el Consejo;
- II. Otorgar títulos de Técnico Superior Universitario, así como certificados y diplomas, en términos de los planes y programas de estudio correspondientes;
- III. Aceptar el intercambio de estudiantes inscritos en otras Universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;
- IV. Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia de los alumnos, así como de acreditación y certificación de estudios, con sujeción a los lineamientos establecidos por el subsistema de Universidades Tecnológicas;
- V. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- VI. Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos;
- VII. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- VIII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la formación profesional y/o técnica de cada nivel;
- IX. Producir programas de orientación educativa constantes y permanentes;
- X. Celebrar convenios con otras instituciones estatales, nacionales o extranjeras, con el fin de cumplir su objeto;
- XI. Organizarse administrativamente en la forma que su estructura operacional lo requiera, así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- XII. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal federal y estatal aplicable, así como los sistemas de control, vigilancia y auditoría que sean necesarios;
- XIII. Presentar a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado los informes anuales sobre el manejo de los recursos;
- XIV. Mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región;
- XV. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y cumplimiento de sus obligaciones;
- XVI. Evaluar permanentemente los planes y programas de estudios, así como las modalidades que impartan;
- XVII. Evaluar el servicio educativo que preste, aplicando los criterios emitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- XVIII. Reportar anualmente a la autoridad educativa y a la Secretaría de Educación Pública, el resultado de las evaluaciones académicas;
- XIX. Contar con el personal académico calificado, para la impartición de los programas de estudio, así como con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento;
- XX. Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje;
- XXI. Promover y aplicar en un marco de coordinación recíproca asistencia académica, técnica y pedagógica que reciba de la autoridad educativa;
- XXII. Observar las disposiciones académicas relativas a la enseñanza del alumno que emita la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la autoridad educativa competente;
- XXIII. Proporcionar a la Secretaría de Educación Pública y a la autoridad educativa, la información estadística del servicio educativo que le soliciten;
- XXIV. Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la autoridad educativa;
- XXV. Promover e impulsar, con la participación de la iniciativa privada y del sector social, la Constitución de Fondos Especiales de Financiamiento para otorgar becas-crédito a los alumnos que así lo requieran y cumplan con los requisitos necesarios para ello, y
- XXVI. Las demás que sean afines a su naturaleza.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** tiene como máxima autoridad al Consejo Directivo y se integra de la siguiente manera:

- I. Tres representantes del Gobierno del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal, uno de los cuales es el Secretario de Educación quien preside el Consejo, y
- II. Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP); uno de los cuales es invariablemente un representante de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Pueden asistir como invitados del Consejo Directivo por invitación del Ejecutivo del Estado y cuentan con voz pero sin voto:

- I. Un representante del ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Quintana Roo;
- II. Tres representantes del sector productivo de la región, y
- III. También asistirán un Secretario, que es designado por el propio Consejo a propuesta de su Presidente, y un Comisario que es representante de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado.

Por cada representante hay un suplente, quienes tienen las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencias.

DE SU PATRONATO

La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** tiene un Patronato como órgano de apoyo financiero, sin fines lucrativos, para la mejor realización de sus funciones y está integrado por:

- I. El Rector, a designación del Consejo Directivo;
- II. Tres representantes del sector social, y
- III. Tres representantes del sector productivo.

DE SU PATRIMONIO

El patrimonio de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** está constituido por:

- I. Los ingresos que obtiene por los servicios que presta en el cumplimiento de su objeto de acuerdo a las actividades y fines señalados por la Universidad;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorgan los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los organismos del sector social y privado que coadyuven a su financiamiento;
- III. Las herencias, legados, donaciones a su favor y los fideicomisos en los que se nombre a la Universidad como Fideicomisaria;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiere por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto, y
- V. Las utilidades, intereses, honorarios, dividendos, participaciones, rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiere por cualquier título legal.

DEL RECTOR

El Rector de la Universidad es el ejecutor de las decisiones y de los acuerdos del Consejo y tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Ejercer la representación legal de la Universidad;
- II. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas administrativos, financieros y académicos; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;
- III. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, estatales, nacionales o extranjeros, previo acuerdo del Consejo;
- IV. Formular el proyecto del programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del organismo y presentarlos para su aprobación al Consejo;
- V. Nombrar y remover al personal directivo previo acuerdo del Consejo;
- VI. Nombrar y remover al personal técnico, administrativo y docente. En el caso de Directores del Área y de Carrera, propondrá una terna al Consejo para su autorización;
- VII. Proponer al Consejo las modificaciones a la organización académica y administrativa necesarias, para el buen funcionamiento de la Universidad siempre en apego a lo establecido en el convenio de coordinación, firmado por el Estado con la Federación;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo, los proyectos del Estatuto y Condiciones Generales de Trabajo, así como expedir los manuales necesarios para el correcto funcionamiento de la Universidad;
- IX. Presentar anualmente al Consejo, en la última semana del ejercicio escolar, el informe del desempeño de las actividades de la Universidad, incluida el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la institución con las realizaciones alcanzadas;

- X. Presentar al Consejo para su aprobación; el informe anual sobre el manejo de los recursos;
- XI. Gestionar ante el Consejo la creación o cierre de carreras tecnológicas, planes y programas de estudio, así como el calendario escolar de la Universidad, previa autorización de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;
- XII. Informar a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, sobre el destino dado a los recursos financieros;
- XIII. Otorgar y revocar poderes, previa autorización del Consejo, y
- XIV. Las demás que le otorgue el Consejo y las disposiciones legales aplicables;

Cabe mencionar que la rectoría de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** durante el Ejercicio Fiscal 2016, estuvo a cargo del M. en A. Jaime Alberto González Mendoza.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 en sus diversas auditorías tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- IV. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- V. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VI. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad y si no han causado



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;

VII. Las responsabilidades a que haya lugar;

VIII. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes, y

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance se determinó con base en los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado llevándose a cabo la siguiente auditoría.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPP-DS-RE -87
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPP-DS-RE -92

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación así como los Ingresos Propios en el Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificar en lo que respecta al Ingreso Federal, Ingresos Propios y Otros Ingresos que se hayan recibido, contabilizado y se reflejen correctamente en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Ingreso Federal, los Ingresos Propios y Otros Ingresos, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo, que se utilicen para los fines que les dieron origen y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar y analizar el Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable, ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos percibidos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento a la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, de las observaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Así mismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas, de control interno que derivó que esta Auditoría Superior de Estado promoviera las siguientes acciones:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Recomendaciones
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPP-DS-RE - 87	5

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose la siguiente auditoría específica:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPP-DS-RE -87
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPP-DS-RE -92



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016.	AEMF-DFAPP-DS-RE -92

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016. (**ANEXO No. 1**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 71,106.99** (Son: Setenta y Un Mil Ciento Seis Pesos 99/100 M.N.), y corresponde a los recursos que al cierre del ejercicio se encontraban en la caja general de servicios escolares, los cuales son empleados para situaciones inmediatas y de poca cuantía necesarias para el funcionamiento de la Universidad.

6.1.2.1.1.2.- BANCOS-TESORERÍA

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 1,916,301.74** (Son: Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Un Pesos 74/100 M.N.), originado por los recursos del Subsidio Estatal, Subsidio Federal e Ingresos Propios, los cuales se encuentran depositados en 14 cuentas bancarias correspondientes a los bancos BBVA Bancomer, Santander y Scotiabank.

Este concepto fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-87 y de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-92



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- DEPÓSITOS FONDO DE TERCEROS

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 5,000.00** (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al pago para garantizar la franquicia del equipo de la Universidad en la liga de 2ª fuerza de fútbol "Luis Donaldo Colosio" en el cual participan los alumnos.

6.1.2.1.1.4.- DEUDORES DIVERSOS A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 14,454,774.43** (Son: Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.), el cual corresponde principalmente a la provisión de recursos para cubrir los gastos de operación y la segunda parte de aguinaldo, así como el subsidio del Fondo de Apoyo a la Calidad pendientes de recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado; recursos pendientes de recibir de la Secretaría de Educación Pública del proyecto de Inclusión Social, así como recursos del proyecto de Investigación para el Aprovechamiento Sustentable del Gran Acuífero Maya por parte de Corporación Andina de Fomento.

Este concepto fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-87 y de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-92

6.1.2.1.1.5.- CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 4,153.43** (Son: Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 43/100 M.N.), el cual representa el monto a favor por concepto de subsidio al empleo pendiente de acreditar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.1.2.1.1.6.- ANTICIPO A PROVEEDORES

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 56,059.72** (Son: Cincuenta y Seis Mil Cincuenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.), el cual corresponde principalmente a los anticipos pagados a cuenta de adquisición de libros para la biblioteca, curso de Inglés y por marketing digital en diseño de página.

Este concepto fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-92



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.7.- ACTIVO NO CIRCULANTE

Este rubro al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 107,161,065.84** (Son: Ciento Siete Millones Ciento Sesenta y Un Mil Sesenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.), y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles adquiridos por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.8.-SERVICIOS PROFESIONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 771,676.74** (Son: Setecientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 74/100 M.N.), y corresponde principalmente a la provisión de la segunda parte de aguinaldo y la prima vacacional pendiente de pagar a los empleados de la Universidad.

Este concepto fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-87

6.1.2.1.1.9.- RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$13,708,367.05** (Son: Trece Millones Setecientos Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 05/100 M.N.), y corresponde principalmente a la provisión de las retenciones, cuotas y aportaciones pendientes de pagar por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), pendientes de enterar a las instancias correspondientes.

Este concepto fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-87

6.1.2.1.1.10.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 349,851.95** (Son: Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 95/100 M.N.), y representa el monto de los compromisos pendientes de pago por bienes y servicios recibidos tales como: servicio telefónico, libros, consultoría en el área de informática, arbitraje, playeras, inscripción a diplomado en evaluación del desempeño, estudios sobre el manto acuífero de la Zona Maya, impartición de cursos, entre otros.

Este concepto fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-92



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.11.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera está integrado por las donaciones y adquisiciones de Activo No Circulante reflejadas en la cuenta de Aportaciones, los Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio Fiscal 2015 y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2016, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de diciembre de 2016, este concepto presenta un importe total de **\$ 108,838,566.41** (Son: Ciento Ocho Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis Pesos 41/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Aportaciones

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de: **\$ 107,161,065.84** (Son: Ciento Siete Millones Ciento Sesenta y Un Mil Sesenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.), y se encuentra conformado por las donaciones hechas por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO); así como las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles que se acumulan e integran el Activo No Circulante del Organismo al 31 de diciembre de 2016, y que corresponden a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del Activo No Circulante.

Resultado de Ejercicios Anteriores

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2016, presenta un saldo de **\$ 1,415,728.33** (Son: Un Millón Cuatrocientos Quince Mil Setecientos Veintiocho Pesos 33/100 M.N.), cuyo importe corresponde al ahorro o desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2016, la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** presenta un Ahorro por la cantidad de **\$ 261,772.24** (Son: Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos 24/100 M.N.), derivados de la comparación entre el total de Ingresos obtenidos y Egresos aplicados respectivamente durante este Ejercicio.

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 (**ANEXO No. 2**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 54,938,404.94** (Son: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 94/100 M.N.), integrado por las ministraciones que le otorgan el Gobierno Federal y Estatal, así como por Ingresos Propios derivado de sus actividades, mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos Propios	\$ 10,772,313.17	19.61%
Ingreso por Subsidio Federal	21,681,117.76	39.46%
Ingreso por Subsidio Estatal	21,681,117.76	39.46%
Otros Subsidios Federales	803,856.25	01.47%
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 54,938,404.94	100.00%

El total del Ingreso fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-87 y de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-92

Ingresos Propios

Corresponden principalmente a los ingresos obtenidos por operaciones propias de la Universidad tales como inscripciones, reinscripciones, trámites de titulación, examen de admisión, venta de libros, asesoría y capacitación a externos, entre otros.

Ingresos por Subsidio Federal

Corresponden a las ministraciones que les otorga el Gobierno Federal.

Ingresos por Subsidio Estatal

Corresponden a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Otros Subsidios Federales

Corresponden a recursos que se obtienen por diversos fondos y programas federales autorizados, tales como: Fondo de Apoyo a la Calidad (FAC) 2012, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) 2015, Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2016.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las Erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$ 54,676,632.70** (Son: Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 70/100 M.N.), y se integra conforme a los siguientes conceptos del gasto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Gastos de Funcionamiento	\$ 10,075,493.64	18.43%
Servicios Personales	33,660,999.12	61.57%
Materiales y Suministros	3,868,359.04	07.07%
Servicios Generales	6,727,956.06	12.30%
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)	179,568.84	00.33%
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2016	164,256.00	00.30%
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 54,676,632.70	100.00%

El total del Gasto y Otras Pérdidas fue objeto de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales para la contratación, pago y control de la Planta Docente ejercidos por la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-87 y de la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos estatales ejercidos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya en el ejercicio fiscal 2016, No. AEMF-DFAPP-DS-RE-92

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y servicios requeridos tales como: Papelería y consumibles de oficina, Libros y Publicaciones Impresas, Alimentación de personas, Vestuario y Uniformes, Telefonía Tradicional, Arrendamientos de Equipo y Bienes de Tecnología de la Información, Servicios Legales de Contabilidad, Servicios de Capacitación, Servicios de Investigación Científica y Desarrollo, Viáticos del Personal, Impuestos y Derechos, Hospedajes para Capacitadores, Equipos y Aparatos de Proyección de imágenes Audio y Video, Software, etc.

SERVICIOS PERSONALES

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo como son: Sueldo base al personal de confianza, gratificación de fin de año, prima vacacional, compensación por servicios al personal de confianza, así como los pagos que por concepto de Seguridad Social derivados de esos servicios le corresponde al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de Seguridad Social en los términos de las



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



disposiciones legales en vigor, como son: Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuotas al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

MATERIALES Y SUMINISTROS

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: papelería y consumibles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material de limpieza, gastos de orden social y cultural, alimentos para el personal institucional, formas valoradas y papelería oficial, combustibles, refacciones y accesorios menores para vehículo terrestre, entre otros.

SERVICIOS GENERALES

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: energía eléctrica, arrendamiento de edificios y de equipo de transporte, servicios de capacitación, fletes y maniobras, comisiones por ventas, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, servicio de difusión para la comercialización de bienes o servicios, congreso y convenciones, pasajes terrestres nacionales, viáticos en el país, gastos de orden social y cultural, entre otros.

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (PROFOCIE)

Son las asignaciones destinadas como medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios, así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes con el propósito de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) 2016

Son las asignaciones destinadas a los programas creados para elevar permanentemente el nivel de habilitación del profesorado con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior. Así, al impulsar la superación sustancial en la formación, dedicación y desempeño de los cuerpos académicos de las instituciones se eleva la calidad de la educación superior.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.3. ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal y federal ministrado y el recibido por la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Federal Ministrado - Registrado					
Mes	Presupuesto Ministrado por la Secretaria de Finanzas y Planeación		Presupuesto Registrado en Estados Financieros		Variación
Enero	\$	1,652,429.00	\$	1,652,429.00	\$ 00.00
Febrero		1,652,429.00		1,652,429.00	00.00
Marzo		1,393,407.00		1,393,407.00	00.00
Abril		1,642,905.00		1,642,905.00	00.00
Mayo		1,642,905.00		1,642,905.00	00.00
Julio		5,285,810.00		5,285,810.00	00.00
Agosto		2,225,253.00		2,225,253.00	00.00
Septiembre		1,737,139.00		1,737,139.00	00.00
Octubre		264,887.00		264,887.00	00.00
Noviembre		1,260,292.00		1,260,292.00	00.00
Diciembre		923,661.36		923,661.36	00.00
TOTAL	\$	21,681,117.76	\$	21,681,117.76	\$ 00.00

Presupuesto Estatal Ministrado - Registrado				
Mes	Presupuesto Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación	Presupuesto Registrado en Estados Financieros	Variación	
Enero	\$ 00.00	\$ 1,226,803.00	\$	1,359,705.00
Febrero	00.00	1,359,705.00		1,402,803.00
Marzo	00.00	1,249,498.00		1,354,498.00
Abril	1,152,002.00	1,152,002.00		0.00
Mayo	1,243,004.00	1,243,004.00		0.00
Junio	862,237.00	862,237.00		0.00
Julio	1,133,515.00	1,133,515.00		190,000.00
Agosto	1,215,149.00	1,215,149.00		(190,000.00)
Septiembre	723,382.00	873,025.00		0.00
Octubre	1,444,904.00	1,295,261.00		0.00
Noviembre	1,303,251.26	3,273,253.76		(281,000.00)
Diciembre	2,196,832.00	6,767,665.00		6,570,835.50
TOTAL	\$ 11,274,276.26	\$ 21,681,117.76	\$	(10,406,841.50)



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Nota: La diferencia de **\$10,406,841.50** (Son: Diez Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 76/100 M.N.), corresponde a ingresos pendientes de ministrar por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) por un monto de \$6,570,835.50 (Son: Seis Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 50/100 M.N.), correspondiente a ingresos del ejercicio 2016 y \$3,836,006.00 (Son: Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seis Pesos 00/100 M.N.), pertenecen a ingresos de ejercicios anteriores.

6.1.4.- RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de cada auditoría realizada en la revisión de la Cuenta Pública 2016 de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegros		
Auditoría Financiera y de Cumplimiento de Recursos Estatales Recibidos No. AEMF-DFAPP-DS-RE – 92					
Erogaciones sin información y documentos que justifiquen su origen, motivo o destino.	\$ 110,526.84	\$110,526.84	\$ 0.00	\$ 0.00	
Erogaciones por concepto de asesorías capacitación, estudios, investigación y elaboración de proyectos, sin que exista evidencia documental del trabajo realizado.	\$ 119,416.60	\$119,416.60	\$ 0.00	\$ 0.00	
Total	\$ 229,943.44	\$ 229,943.44	\$ 0.00	\$ 0.00	

7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para éste tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago, en cuanto al recurso federal se obtuvo en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016, la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. La **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales y federales comprendidas en la muestra y la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública de la muestra seleccionada, fueron documentados y/o justificados oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican.
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior..

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización de cada auditoría correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016, de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



8.-DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan, y que son responsabilidad de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por \$ **54,938,404.94** (Son: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 94/100 M.N.), y los **Egresos** por \$ **54,676,632.70** (Son: Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos 70/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la **Universidad Tecnológica de la Riviera Maya** durante el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

ACTIVO

Circulante

Efectivo	\$ 71,106.99
Bancos-Tesorería	1,916,301.74
Depósitos Fondo de Terceros	5,000.00
Deudores Diversos a Corto Plazo	14,454,774.43
Contribuciones por Recuperar a Corto Plazo	4,153.43
Anticipo a Proveedores	56,059.72

Total Circulante \$ 16,507,396.31

No Circulante

Terrenos	\$ 20,000,000.00
Edificios	66,217,631.88
Bienes Muebles	19,976,531.96
Software	966,902.00

Total No Circulante \$ 107,161,065.84

TOTAL ACTIVO \$ 123,668,462.15

PASIVO

Circulante

Servicios Profesionales por Pagar a Corto Plazo	\$ 771,676.74
Retenciones y Contribuciones por Pagar	13,708,367.05

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo 349,851.95

Total Circulante \$ 14,829,895.74

TOTAL PASIVO \$ 14,829,895.74

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Aportaciones	\$ 107,161,065.84
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,415,728.33
Resultado del Ejercicio	261,772.24

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 108,838,566.41

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO \$ 123,668,462.15



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos Propios	\$ 10,772,313.17	
Ingreso por Subsidio Federal	21,681,117.76	
Ingreso por Subsidio Estatal	21,681,117.76	
Otros Subsidios Federales	803,856.25	
Total Ingresos y Otros Beneficios		\$ 54,938,404.94

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento	\$ 10,075,493.64	
Servicios Personales	33,660,999.12	
Materiales y Suministros	3,868,359.04	
Servicios Generales	6,727,956.06	
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)	179,568.84	
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) 2016	164,256.00	
Total Gastos y Otras Pérdidas		54,676,632.70
Ahorro del Ejercicio		\$ 261,772.24